

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

4185 *RESOLUCION de 28 de enero de 1987, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se someten al trámite de información pública expedientes de modificación de planeamiento general de los municipios que se citan y en el ámbito de las actuaciones ilegales que se señalan, promovido por esta Consejería.*

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1987, adoptó, entre otros, acuerdos relativos a aprobación previa de la modificación del planeamiento general en los municipios que se señalan, modificación ésta que afecta a los ámbitos territoriales de las actuaciones ilegales —así catalogadas por la Ley 9/1985, de 4 de diciembre— que se citan, y cuyas partes dispositivas son del siguiente tenor literal:

1. En expediente relativo a modificación de las normas subsidiarias del planeamiento de Villarejo de Salvanés, y en el ámbito de la actuación ilegal denominada «Dehesa de Valdepardillo», se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar previamente la modificación de las normas subsidiarias del planeamiento para el término municipal de Villarejo de Salvanés y en lo que se refiere a la clasificación del suelo del ámbito de la actuación ilegal catalogada bajo la clave número 180.02, del anexo único de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre, denominada «Dehesa de Valdepardillo».

Segundo.—Someter el presente expediente a los preceptivos trámites de información al público y de audiencia a la Corporación Municipal afectada —en este caso, el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés— por lapso de tiempo de quince y veintidós días de duración, respectivamente, trámites éstos que se podrán sustanciar simultáneamente.

2. En expediente relativo a modificación del plan general de ordenación urbana de Navalcarnero y en el ámbito de la actuación ilegal denominada «Aguas de Rianza», se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar previamente la modificación del plan general de ordenación urbana de Navalcarnero y en lo que se refiere a la clasificación del suelo del ámbito de la actuación ilegal catalogada —bajo la clave 096.01, del anexo único de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre— denominada «Aguas de Rianza», restaurando el suelo afectado y sin perjuicio de las medidas de índole disciplinaria que, en su caso, se puedan adoptar por la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Segundo.—Someter el presente expediente a los preceptivos trámites de información al público y de audiencia a la Corporación Municipal afectada —en este caso, el Ayuntamiento de Navalcarnero— por lapso de tiempo de quince y veintidós días de duración, respectivamente, trámites éstos que se podrán sustanciar simultáneamente.

3. En expediente relativo a modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid, en el término municipal de Paracuellos del Jarama y en el ámbito de la actuación ilegal denominada «Mesa del Monte», se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar previamente la propuesta de regulación, con modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid para el municipio de Paracuellos del Jarama y para la actuación ilegal catalogada —bajo la clave número 104.01, del anexo único de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre— denominada «Mesa del Monte», sita en dicho término municipal.

Segundo.—Someter el presente expediente a los preceptivos trámites de información al público y de audiencia a la Corporación Municipal afectada —en este caso, el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama— por lapso de tiempo de quince y veintidós días de duración, respectivamente, trámites éstos que se podrán sustanciar simultáneamente.

4. En expediente relativo a modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid en el término municipal de Paracuellos del Jarama y en el ámbito de la actuación ilegal denominada «El Picón», se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar previamente la propuesta de regulación, con modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid, para el municipio de Paracuellos del Jarama, y para la actuación ilegal catalogada —bajo la clave número 104.02 del anexo único de

la Ley 9/1985, de 4 de diciembre— denominada «El Picón», sita en dicho término municipal.

Segundo.—Someter el presente expediente a los preceptivos trámites de información al público y de audiencia a la Corporación Municipal afectada —en este caso, el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama— por lapso de tiempo de quince y veintidós días de duración, respectivamente, trámites éstos que se podrán sustanciar simultáneamente.

5. En expediente relativo a modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid, en el término municipal de Paracuellos del Jarama y en el ámbito de la actuación ilegal denominada «Valti-Bañez», se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar previamente la propuesta de regulación, con modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid para el municipio de Paracuellos del Jarama y para la actuación ilegal catalogada —bajo la clave número 104.03, del anexo único de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre— denominada «Valti-Bañez», sita en dicho término municipal.

Segundo.—Someter el presente expediente a los preceptivos trámites de información al público y de audiencia a la Corporación Municipal afectada —en este caso, el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama— por lapso de tiempo de quince y veintidós días de duración, respectivamente, trámites éstos que se podrán sustanciar simultáneamente.

6. En expediente relativo a modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid en el término municipal de Paracuellos del Jarama y en el ámbito de la actuación ilegal denominada «El Abalón», se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar previamente la propuesta de regulación, con modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid para el municipio de Paracuellos del Jarama y para la actuación ilegal catalogada —bajo la clave número 104.04, del anexo único de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre— denominada «El Abalón», sita en dicho término municipal.

Segundo.—Someter el presente expediente a los preceptivos trámites de información al público y de audiencia a la Corporación Municipal afectada —en este caso, el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama— por lapso de tiempo de quince y veintidós días de duración, respectivamente, trámites éstos que se podrán sustanciar simultáneamente.

Con tal motivo y en cumplimiento y ejecución de los transcritos acuerdos por la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», se inicia el trámite de información pública de los mismos, por lapso de tiempo de quince días de duración, periodo de tiempo éste durante el cual dichos expedientes podrán ser examinados por quienes se consideren interesados en cualquiera de ellos, en días y horas hábiles y en el Negociado de Información Urbanística de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, sita en el inmueble número 17 de la calle de Maudes, de esta capital, periodo de tiempo éste durante el cual por igual y en su caso, podrán deducir alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

4186 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1987, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hacen públicos acuerdos adoptados por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1987, y recaídos en los expedientes de planeamientos urbanísticos que se citan, promovidos por esta Consejería.*

En sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, el día 27 de enero de 1987, se ha adoptado, entre otros, acuerdos recaídos en expediente de planeamiento urbanístico y cuyas partes dispositivas son, respectivamente, del siguiente tenor literal:

Primero.—En expediente relativo a modificación del plan de ordenación del núcleo de población «Los Caminos», en Pezuela de las Torres, recayó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan de ordenación del núcleo «Los Caminos» en el término municipal de Pezuela de las Torres, en los mismos términos del acuerdo de aprobación previa, que fuera acordado en sesión celebrada el día 22 de julio de 1986.»